

LEGAJO TECNICO

Unidad Académica o de Gestión: **Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento**

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

INDICE

Contenido

INDICE	3
MEMORIA DESCRIPTIVA.....	9
1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.....	9
1.1. Tipo y objeto del llamado	9
1.2. Memoria descriptiva.....	9
2. Plazo de ejecución	10
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP).....	11
1. DISPOSICIONES GENERALES	11
1.1. Objeto del pliego.....	11
1.2. Glosario y abreviaturas	11
1.3. Cómputo de plazos	13
1.4. Consulta de pliegos	13
1.5. Costo de pliegos	13
1.6. Adquisición de pliegos	13
1.7. Consultas.....	14
1.8. Tipos de Circulares	14
1.9. Lugar y fechas para la visita	14
1.10. Jurisdicción	15
1.11. Documentación y Condiciones de Ejecución de los trabajos.....	15
2. PROPONENTES.....	15
2.1. Capacidad legal	15
2.2. Capacidad técnica	15
2.3. Inscripción en Registros y Certificados	16
2.4. Personas no habilitadas para contratar.....	16
2.5. Pautas de inelegibilidad	17
2.6. Domicilio	18
3. OFERTAS	18
3.1. Presentación de las propuestas.....	18
3.2. Forma de presentación de las Ofertas	18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

3.3. Documentos que integran la Oferta	19
3.4. Uniones Transitorias	20
3.5. Causales de desestimación no subsanables.....	21
3.6. Causales de desestimación subsanables	21
3.7. Efectos de la presentación de Ofertas	22
3.8. Desistimiento de la Oferta.....	22
3.9. Gravámenes	22
3.10. Apertura de las Ofertas	23
4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23
4.1. Ampliación de la información	23
4.2. Preselección de propuestas.....	23
4.3. Precio vil o precio no serio	23
4.4. Procedimiento de selección desierto o fracasado	23
5. FIRMA DEL CONTRATO	24
5.1. Perfeccionamiento del Contrato.....	24
5.2. Seguros que el Adjudicatario debe Contratar.....	24
5.3. Documentación Contractual.....	25
5.4. Citación para la firma del Contrato.....	25
5.5. Cambio de domicilio del Contratista.....	25
6. IMPUESTOS, SELLADOS, TRAMITACIONES.....	26
6.1. Retenciones de ley	26
7. GARANTÍAS	26
7.1. Clases de garantías	26
7.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	26
7.3. Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	27
7.4. Garantía de ejecución del Contrato.....	28
8. SEGUROS	28
8.1. Generalidades	28
8.2. Seguro de Riesgos del Trabajo.....	29
8.3. Seguro todo riesgo.....	29
8.4. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	30
9. ORGANIZACIÓN.....	30
9.1. Daños a personas y bienes.....	30



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

9.2. Infracciones administrativas	31
9.3. Limpieza	31
9.4. Instrumental de medición	31
9.5. Gastos, tasas y derechos.....	31
10. MATERIALES Y EQUIPOS	32
10.1. Aprobación y Rechazo de Materiales a Emplear.....	32
10.2. Vicios Ocultos en los Materiales	32
10.3. Errores Cometidos y Trabajos Defectuosos	32
10.4. Trabajos Ejecutados con Materiales de Mayor Valor y sin Orden Previa	33
11. REPRESENTACIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN	33
11.1. Representante técnico del Contratista	33
11.2. Inspección.....	34
12. PERSONAL.....	35
12.1. Personal afectado	35
12.2. Seguridad e Higiene	35
13. DESARROLLO.....	36
13.1. Plazo.....	36
13.2. Demora en la Iniciación de los Trabajos	36
13.3. Suspensión de Trabajos	36
13.4. Interpretación de la documentación técnica	37
14. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	37
14.1. Causales de rescisión del Contrato.....	37
14.2. Rescisión por causas imputables al Contratista	37
14.3. Efectos de la rescisión por causas imputables al Contratista	38
14.4. Rescisión del Contrato por causas imputables al Comitente.....	38
14.5. Rescisión de común acuerdo.....	39
14.6. Efectos de la rescisión de común acuerdo.....	39
15. RECEPCIÓN.....	39
15.1. Manual de Operación y Mantenimiento.....	40
15.2. Período de Garantía	40
15.3. Fiscalización durante el período de garantía.....	40
16. SANCIONES	41
16.1. General.....	41



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

16.2. Aplicación	41
16.3. Penalidades por no suscribir el Contrato.....	41
16.4. Demora Iniciación de los Trabajos	41
16.5. Suspensión de Trabajos	42
ANEXOS.....	43
1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE DATOS DEL PROPONENTE	43
2. DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	45
3. DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS	47
4. DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y CONDICIONES	49
5. CALIFICACION TECNICA.....	51
6. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE.....	53
7. DECLARACIÓN JURADA INTERESES - DECRETO 202/2017 (persona humana)	55
8. DECLARACIÓN JURADA INTERESES - DECRETO 202/2017 (persona jurídica).....	57
9. OFERTA ECONÓMICA.....	61
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	63
1. MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA IP AVAYA	63
1.1. Descripción situación existente.....	63
1.2. Obligaciones del contratista	64
1.3. Administración y configuración.....	65
1.4. Configuración.....	65
1.5. Integración con la central telefónica SIEMENS	65
1.6. Integración con la red de telefonía de salta.....	66
1.7. Mantenimiento preventivo	66
1.8. Mantenimiento correctivo	66
1.9. Mantenimiento de instalaciones auxiliares	67
1.10. Servicio de repuestos	67
1.11. Servicio de atención telefónica.....	67
1.12. Visitas programadas	68
1.13. Intervenciones especiales.....	68
1.14. Instalaciones auxiliares	68
1.15. Supervisión del equipamiento	68
1.16. Plazo de prestación del servicio.....	69



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

1.17. Duración del contrato	69
1.18. Facturación	69
2. EQUIPAMIENTO A PROVEER	69
2.1. Responsabilidades del Contratista	69
2.2. Equipos.....	70
2.3. Condiciones de equipos a proveer.....	71
2.4. Plan de Instalación.....	71
2.5. Instalación y cableado del sistema.....	72
2.6. Puesta en marcha.....	72
2.7. Entrega de los bienes.	72
2.8. Configuración de todos los sistemas.....	72
PLANILLA RESUMEN COTIZACIÓN	75
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	77
UBICACIÓN SECTORES A INTERVENIR	77
ESQUEMA CENTRAL TELEFÓNICA ACTUAL.....	79



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1. Tipo y objeto del llamado

La Licitación Privada motivo del presente pliego, tiene por objeto el llamado para realizar el servicio integral de mantenimiento del Sistema Telefónico marca AVAYA, MODELO IP OFFICE 500 de acuerdo a las especificaciones indicadas en el legajo técnico, como así también la provisión, colocación, mantenimiento y configuración de los equipos solicitados.

1.2. Memoria descriptiva

Ubicación

El desarrollo de las tareas se efectuará en dos áreas específicas: Local donde se encuentra la Central Telefónica (ingreso al Complejo Universitario por Av. Bolivia) y el DataCenter (Edificio CIUNSa sobre calle interna N°3), ambos dentro del Complejo Universitario General San Martín. Sede Central de la Universidad Nacional de Salta.

Descripción del proyecto

Aspectos Generales

- a) Cumplimiento durante todo el proceso de lo indicado en la totalidad del presente legajo técnico, como así también, toda normativa y legislación vigente aplicable a lo solicitado en la presente, a nivel municipal, provincial y nacional, como así también de las prestadoras de servicio.
- b) Cumplir con todo lo establecido en la Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo, decretos reglamentarios y sus modificatorias.
- c) Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la correcta ejecución de todos y cada uno de los rubros e ítems que integran el presente legajo técnico de acuerdo con lo especificado en la correspondiente documentación adjunta.
- d) Provisión de manuales de funcionamiento y garantías de instalaciones y equipamientos especiales que se provean a solicitud del presente.
- e) Puesta en marcha, habilitación y mantenimiento de lo solicitado, sus instalaciones y equipos funcionando de acuerdo con su fin.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- f) En caso de tener alguna consulta, duda o discrepancia con la presente documentación se deberá realizar la consulta por escrito de acuerdo con los plazos estipulados en el presente legajo.
- g) Y todas las tareas requeridas que no estuvieran especificadas de forma directa en el presente legajo, pero que se sobreentiendan necesarias para la correcta concreción de las detalladas y especificadas de acuerdo con las reglas del buen arte en la construcción.

Aspectos Específicos:

- a) Realizar todas las tareas indicadas en el legajo técnico.
- b) Provisión, colocación, configuración y mantenimiento del equipo indicado.
- c) Provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del punto anterior.
- d) Y todos los rubros e ítems especificados en la totalidad de este legajo, como las tareas que no fueran especificadas taxativamente pero que fueran requeridas para la concreción de las indicaciones.

2. Plazo de ejecución

- a) Para el mantenimiento de la central telefónica se establece un periodo de UN (1) año desde la firma de contrato, renovable de común acuerdo por el mismo periodo.
- b) Para la provisión, colocación, configuración de los equipos solicitados en el presente se establece un plazo de UN (1) mes desde la firma de contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del pliego

El objeto es la contratación y ejecución de lo establecido en el presente, lo que se ajustará al régimen jurídico de la contratación y a la documentación contractual conforme a las previsiones aquí establecidas y normativas vigentes.

1.2. Glosario y abreviaturas

La terminología utilizada en la documentación contractual tiene la significación que seguidamente se indica, todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tiene el significado dado por el uso y la costumbre:

- a.) **Adjudicatario:** es el Proponente al que se le ha comunicado la adjudicación a su favor, hasta la firma del contrato.
- b.) **Circular aclaratoria:** es toda comunicación que emita el Contratante en la que se aclara algún término de la documentación contractual.
- c.) **Circular con consulta:** es la contestación del Contratante a los pedidos de aclaración formulados con relación a la documentación contractual.
- d.) **Circular sin consulta:** es la aclaración de oficio que el Contratante formula con relación a la documentación contractual.
- e.) **Circular modificatoria:** es toda comunicación que emita el Contratante modificando los términos de la documentación contractual.
- f.) **Comisión Evaluadora:** es la comisión integrada por las personas designadas por el Contratante, que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la más conveniente y el rechazo de las que, conforme a la documentación contractual, resulten inadmisibles o inconvenientes.
- g.) **Comitente:** es el órgano de la Administración Pública Nacional que encarga la ejecución de todo lo indicado en el presente legajo, en este caso la Universidad Nacional de Salta.
- h.) **Contratante:** es el órgano de la Administración Pública Nacional, en este caso la Universidad Nacional de Salta, que firma el contrato con el Contratista.
- i.) **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- j.) **Contrato:** es el acuerdo de voluntades suscripto entre el Adjudicatario y el Contratante.
- k.) **Documentación Contractual:** está constituida por el presente Pliego de Condiciones Particulares (**PCP**), el Pliego de Especificaciones Técnicas (**PETP**), el proyecto, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva, las circulares y toda otra documentación que se indica, las que podrán ser obtenida mediante la metodología determinada en el presente legajo.
- l.) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- m.) **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que debe otorgar el Adjudicatario al Contratante y que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger al Contratante de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de las tareas solicitadas en el presente legajo, de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- n.) **Inspección:** es quien representa al Comitente frente al Contratista y quien tiene a su cargo la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, Inspección y control en la ejecución y el control del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- o.) **Interesado:** es toda persona humana o jurídica que ha obtenido la Documentación Contractual.
- p.) **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- q.) **PCP:** es el Pliego de Condiciones Particulares.
- r.) **PETP:** es el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- s.) **Preadjudicatario:** es el Proponente al que se le ha comunicado la preadjudicación a su favor, hasta el dictado del acto administrativo de adjudicación.
- t.) **Proponente:** es la persona humana o jurídica que presenta una Propuesta en un procedimiento de selección de una contratación.
- u.) **Propuesta:** Sinónimo de Oferta.
- v.) **Proyecto:** es el conjunto de documentos técnicos indicados en el **PCP** y/o en el **PETP** que complementan la documentación técnica elaborada por el Comitente.
- w.) **Representante Técnico:** es la persona con sólidos conocimientos acorde con las características los solicitado en el presente, que representa al Contratista ante el Comitente, a todos los efectos técnicos del Contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- x.) **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- y.) **DGOyS:** Dirección General de Obras y Servicios, Dirección Técnica dependiente de Rectorado de la **UNSa**.
- z.) **OTA:** Organismos Técnicos de Aprobación.
- aa.) **UNSa:** Universidad Nacional de Salta.

1.3. Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

1.4. Consulta de pliegos

Cualquier persona interesada podrá consultar el Legajo Técnico completo en formato impreso en la oficina de la **DGOyS** sita en el Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Avenida Bolivia 5.150, camino a Vaqueros, Salta-Capital, en el horario de 9:00 a 13:00.

1.5. Costo de pliegos

El presente legajo técnico es de carácter gratuito. No se entregará ningún comprobante que acredite la recepción del mismo.

1.6. Adquisición de pliegos

Se podrá solicitar los legajos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la **UNSa** hasta TRES (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de sobres.

El presente legajo técnico será enviado por correo electrónico en formato digital a solicitud del interesado.

La empresa tendrá a su cargo y costo, la impresión de un (1) juego completo del Legajo Técnico Completo incluyendo las Circulares Aclaratorias y Modificadorias que hayan surgido (respetando formatos y dimensiones de los archivos digitales) a partir de la información digital entregada del legajo para la presentación de la propuesta, la que deberá cumplir con todo lo indicado en "Forma de presentación de las Ofertas".

Al momento de la firma de contrato por parte de la empresa que resulte adjudicataria, la **UNSa** proveerá un ejemplar de la documentación impresa a tal motivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

1.7. Consultas

Durante el plazo fijado para la preparación de las propuestas y hasta TRES (3) días antes del fijado para la apertura, los interesados podrán formular consultas relativas a la documentación. Las cuales deberán ser realizadas por escrita por el proponente y dirigida a la Dirección de Compras y Contrataciones de la **UNSa**.

1.8. Tipos de Circulares

El Contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas formuladas por los Interesados. Las circulares emitidas formarán parte de la Documentación Contractual.

Las circulares, estarán clasificadas de acuerdo a su naturaleza en:

- **Circular Aclaratoria:** tiene por objeto aclarar aspectos confusos, incompletos, o que presenten problemas de coherencia entre las distintas partes de la documentación. Las mismas pueden ser motivadas por consultas realizadas de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, o realizadas de oficio por el contratante
- **Circular Modificatoria:** tiene por objeto modificar aspectos relativos al llamado mismo (fecha y/o horario de apertura, presupuesto oficial, sistema de contratación, etc.)

Las Circulares Aclaratorias y Modificatorias se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de Ofertas.

Las Circulares Modificatorias serán publicadas además en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio de internet que se indiquen en la convocatoria.

1.9. Lugar y fechas para la visita

Para la presente **NO se requiere presentar certificado de visita**, sin embargo, el Proponente queda obligado antes de cotizar a:

- realizar por su cuenta, una Inspección a los lugares de emplazamiento de las tareas solicitadas a fin de verificar medidas y detalles como así cualquier otro dato o circunstancias que puedan influir en la determinación del costo de los trabajos licitados, como a la eficiencia de estos.
- deberá presentar la Declaración Jurada de Conocimiento de Lugar y Condiciones (Anexos).
- acepta que no podrá aducir desconocimiento de cualquier situación que fuera visible en la simple Inspección ocular del emplazamiento.

En caso de necesitar realizar la visita junto a personal de la universidad se deberá coordinar y solicitar turno con 72 horas de anticipación con la Lic. Lorena García, Supervisora de redes, mediante el mail: mlgarcia@unsa.edu.ar o por teléfono al 0387 - 425 8700.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

1.10. Jurisdicción

Los Interesados, Proponentes, Adjudicatarios y Contratistas se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emergentes de las contrataciones y del contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

1.11. Documentación y Condiciones de Ejecución de los trabajos

La sola presentación de la propuesta implica que se conoce el terreno en que se ejecutarán los trabajos, sus condiciones físicas, características propias, objeto del presente legajo y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones y obligaciones contenidas en el presente pliego y las acepta de conformidad, que ha estudiado los planos y demás documentos del proyecto y se ha basado en todo ello para formular su propuesta.

2. PROPONENTES

2.1. Capacidad legal

Los Proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y poseer capacidad económico financiera de contratación referencial actualizada.

Tratándose de sociedades, sean nacionales o extranjeras, deberán tener duración contractual que cubra la ejecución y plazos de garantía y sus representantes acreditar mandato, otorgado por Escritura Pública, que se encuentran facultados a contratar en su nombre. En este caso, junto con la propuesta presentarán copia autenticada del contrato social celebrado ante Escribano Publico.

2.2. Capacidad técnica

La Empresa oferente deberá acreditar, con un mínimo de TRES (3) instalaciones, la implementación de sistemas y/o instalaciones de infraestructura de tamaño y características similares a las solicitadas.

En su oferta presentará documentación de las Empresas Clientes indicando Nombre de la Empresa, Tipo de equipos utilizados, y Grado de satisfacción de la Empresa, persona de contacto, número de teléfono, identificación de la persona firmante del certificado y su puesto (**Anexos**).

Acreditar de manera fehaciente ser fabricante o representante oficial de la marca de la Central Telefónica, en este caso Avaya.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

En el caso que la oferta sea presentada por representante oficial, deberá presentar la documentación que acredite tal situación mediante nota expedida por el fabricante.

El Oferente deberá contar con las certificaciones pertinentes extendidas por el fabricante para vender las soluciones ofrecidas.

Los documentos o manifestaciones consignadas conforme a lo referido tendrán carácter de Declaración Jurada y su omisión o errores no salvados oportunamente, será causal de rechazo de la propuesta a juicio exclusivo de la **UNSa**. Asimismo, los certificados deberán contar con el sellado correspondiente del que los emitiera.

2.3. Inscripción en Registros y Certificados

El contratista deberá presentar la documentación correspondiente de acuerdo con el tipo de tarea solicitada:

- Inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera sea la naturaleza de la persona o sociedad proponente;
- Certificado y N° de Inscripción de contribuyente al Impuesto al Valor Agregado; CUIT; Impuesto a las Ganancias; Impuesto a las Actividades Económicas de la Provincia de Salta o Ingresos Brutos de otras jurisdicciones, Caja Nacional de Previsión Social;
- Declaración Jurada de Intereses.
- Constancia de Inscripción en el Sistema de Información de los Proveedores de la Administración Pública Nacional (SIPRO). Siendo responsabilidad del oferente mantener actualizados los datos en el sistema.
- Libre deuda de AFIP actualizada dentro de los días previos a la apertura de la oferta. Al momento el análisis de las propuestas por parte de la Comisión de Preadjudicación, se realizará un nuevo control vía internet de la situación de cada empresa proponente.
- Constancia emitida por el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Tratando de empresas que actúen colectivamente, cada uno de ellas cumplirá los requisitos indicados precedentemente, actuando en lo demás en la forma prevista en el Código de Comercio para las "Sociedades accidentales y en participación", lo cual obliga a las empresas solidarias y mancomunadamente a las resultas del trámite licitatorio y a la eventual ejecución de todo lo indicado en el presente legajo, en caso de resultar adjudicatarias.

2.4. Personas no habilitadas para contratar

No podrán contratar con la Administración Nacional:

- Quienes se encuentren incurso de los supuestos que prevé el artículo 13 de la Ley N.º 25.188.
- Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- Toda persona a la que, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional (artículo 28 del Decreto N.º 1.023/01).
- Las organizaciones privadas que, habiendo sido beneficiarias de subsidios u aportes estatales, se encuentren incurso en incumplimientos referidos a la presentación de rendiciones de cuentas.
- Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

2.5. Pautas de inelegibilidad

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, sin perjuicio de lo que se establezca en la documentación licitatoria o de la normativa que le resulte aplicable, surja que se configura alguno de los siguientes supuestos:

- Existan indicios que hicieran presumir que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas;
- Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios;
- Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta;
- Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica;
- Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios;
- Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- Se trate de personas humanas o jurídicas procesadas por los delitos previstos en la Ley N.º 27.401 de Responsabilidad Penal.

2.6. Domicilio

El Proponente constituirá domicilio especial en la ciudad de Salta y una dirección de correo electrónico, donde serán validadas todas las notificaciones. Si modificara cualquiera de estas, antes de vencido el plazo de validez de su Propuesta, deberá comunicar dicha circunstancia en forma inmediata y fehaciente al Contratante.

3. OFERTAS

3.1. Presentación de las propuestas

Las propuestas serán presentadas en el lugar indicado hasta la fecha y hora señalada en el llamado a licitación.

3.2. Forma de presentación de las Ofertas

Las Ofertas se deberán presentar conforme a todos los requerimientos determinados en el **PCP**, y hasta el día y hora determinados en la respectiva convocatoria, generándose el acta de apertura correspondiente.

No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura si esta cumpliera con lo indicado tanto en el presente artículo como los especificado en páginas "Documentos que integran la Oferta" y "Causales de desestimación no subsanables".

La presentación de la Oferta implicará, por parte del Proponente, el pleno conocimiento y aceptación de la Documentación Contractual y de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

Los Proponentes podrán modificar y confirmar la Oferta hasta el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta. El proponente podrá proponer adicionalmente variantes parciales a la documentación oficial, las que se presentarán de forma independiente y claramente identificadas y en todos los casos, acompañarán a la propuesta conforme el pliego. No constituyendo obligación alguna su aceptación total o parcial por parte del Comitente.

Sin perjuicio de ello, el Comitente podrá requerir la presentación de información adicional que se considere necesaria para determinar la admisibilidad y conveniencia de la Oferta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

La correcta presentación por parte del Proponente de la Documentación Contractual requerida y la veracidad de la información contenida en la misma es condición necesaria para que la Oferta resulte admisible.

La presentación será sin enmiendas, raspaduras o errores que no sean debidamente salvados. Se presentará en original, foliada y debidamente firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal y el técnico del proponente.

El monto total de la Oferta, los precios unitarios y subtotales de cada ítem deben ser presentados en DOS (2) decimales y en moneda nacional.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma nacional.

Las cajas o paquetes que contengan lo solicitado, deberán presentarse perfectamente cerrados y lacrados con envolturas opacas, con la siguiente leyenda de identificación en cada uno de los que se presentaran:

- Nombre del Proponente
- N° de licitación
- Lugar y fecha
- Hora de apertura

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas serán rechazados y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamo por la no apertura de dicha propuesta.

3.3. Documentos que integran la Oferta

Se deberá presentar la propuesta en dos sobres perfectamente cerrados, e identificados como "Sobre N°1" y "Sobre N°2" respectivamente, los cuales contendrán la información detallada en el presente artículo.

Los requisitos indicados para el Sobre N°1, son exigibles a todas las Empresas siendo necesario cumplimentar todos y cada uno de los requisitos indicados en página 21 como Causales de desestimación no subsanables. Si el oferente cumple con los requisitos expresados en dicha página, recién entonces se habrá creado el derecho para abrir el Sobre N°2 que contiene la Propuesta Técnica; todo ello a criterio exclusivo de la **UNSa**.

La documentación contenida en cada sobre, tendrá el mismo orden aquí expuesto:

Sobre N°1

- Individualización de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Anexo)
- Carta de presentación y Declaración de datos del Proponente. (Anexo)
- Declaración de mantenimiento de la Oferta por el plazo estipulado en el **PCP**. (Anexo)
- Declaración jurada de jurisdicción (Anexo)
- Declaración de conocimiento del lugar y condiciones. (Anexo)
- Referencias bancarias y comerciales, cuando corresponda.
- Declaraciones de Capacidad Técnica. (Anexo)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- Declaración jurada de no existencia de deudas exigibles. (Anexo)
- Certificado emitido por el Ministerio de Producción y Trabajo en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.
- Declaración Jurada de Intereses (Anexo)

Sobre N°2

- Oferta económica. (Anexo)
- Planilla Resumen de Cotización, desagregada por ítem, indicando unidad de medida, volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total.
- Copia firmada y sellada debidamente del Legajo Técnico junto con las circulares que puedan haberse emitido, por el Representante del oferente y el Representante Técnico declarado.

3.4. Uniones Transitorias

Para el caso de Ofertas de personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la firma del Contrato.

El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del Contrato.

El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Contratante o Comitente.

El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al Contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

3.5. Causales de desestimación no subsanables

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- Si fuera formulada por personas que no posean capacidad económica financiera de contratación referencial actualizada otorgada por los registros y mecanismos establecidos en el presente pliego.
- Si fuera formulada por personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, a excepción de la causal prevista en el inciso f), del artículo 28 del Decreto N.º 1.023/01, que se regirá por lo dispuesto en p “Causales de desestimación subsanables”.
- Que no estuviera confirmada por el representante legal del Proponente o apoderado con facultades suficientes.
- Que careciera de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida o que, existiendo un error en su monto no superior al VEINTE POR CIENTO (20 %), no se hubiera adecuado.
- Que contuviere condicionamientos.
- Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la Contratación.
- Que no presentara al momento de la apertura de las Ofertas la información considerada no subsanable.
- Cuando un Proponente o Representante Técnico participara en más de una Oferta.
- Cuando una misma persona humana integre simultáneamente los órganos de administración de sociedades que formulen Ofertas en forma separada.
- Cuando una misma persona humana o jurídica resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.
- Que careciera de la oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el **PCP**.
- Que careciera del presupuesto desagregado por ítem, indicando unidad de medida, volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, y su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- Que careciera del análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.
- Que careciera de los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
- Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en la etapa de evaluación de aquéllas, a excepción de la prevista en el inciso a) que se será aplicable al momento de la apertura de las ofertas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de las Ofertas.

3.6. Causales de desestimación subsanables

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al Contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través del Contratante, en forma previa a la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas, deberán intimar al Oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que en el **PCP** se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

3.7. Efectos de la presentación de Ofertas

La sola presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Proponente de todas las cláusulas y condiciones del llamado y de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones que surgen de la Documentación Contractual y del marco jurídico aplicable a la Contratación, por lo que no podrá luego cuestionarlos.

3.8. Desistimiento de la Oferta

Los Proponentes estarán obligados a mantener sus Ofertas durante el plazo que se establezca en "Garantía de Mantenimiento de Oferta", el cual se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los Proponentes se retracten, con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo.

El Proponente que retire su Propuesta durante su plazo de vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de penalidad por tal incumplimiento.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

3.9. Gravámenes

Correrán por cuenta exclusiva de los Proponentes, Adjudicatarios y Contratistas todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales que les corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la Contratación, y de la celebración del Contrato. Se considerará que tales impuestos y/o gravámenes se hallan incluidos en el precio de la Oferta.

Con respecto al sellado del Contrato, se aclara que la **UNSa** se encuentra exenta, con lo que el Contratista deberá abonar la mitad del costo total.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

3.10. Apertura de las Ofertas

La apertura de Ofertas se efectuará en la **Dirección de Contrataciones y Compras de la UNSa, ubicada en el 2do Piso del Edificio de Rectorado, sita en el Complejo Universitario General Don José de San Martín. Av. Bolivia N°5.150. Camino a Vaqueros, Salta Capital. En la fecha y hora establecidas en la convocatoria.**

Si por cualquier circunstancia el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o se hubiese decretado asueto administrativo, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Ampliación de la información

Durante la etapa de evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora o el Contratante podrán requerir a los Proponentes, cuando así lo estimen necesario, cualquier aclaración, ampliación o información complementaria.

Dicho requerimiento deberá ser cumplimentado en un plazo no menor a TRES (3) días, salvo que en el **PCP** se fijará un plazo mayor, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta en caso de incumplimiento.

4.2. Preselección de propuestas

La preselección de las propuestas recaerá en la oferta más conveniente (calidad y precio) y no necesariamente en la de más bajo precio.

4.3. Precio vil o precio no serio

La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la Propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos en comparación.

Cuando de los informes técnicos surja que la Oferta no podrá ser cumplida, corresponderá su desestimación.

A tales fines se podrá solicitar a los Oferentes precisiones sobre la composición de su Oferta que no impliquen la alteración de la misma.

4.4. Procedimiento de selección desierto o fracasado

La Comisión Evaluadora podrá aconsejar declarar fracasado el procedimiento de selección si no se hubiesen presentado Ofertas admisibles y/o convenientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

Cuando no se hubiesen registrado propuestas la Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierto el procedimiento de selección.

A su vez, el Contratante podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento del trámite previo a la firma del Contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los Proponentes, Preadjudicatarios o Adjudicatarios.

5. FIRMA DEL CONTRATO

5.1. Perfeccionamiento del Contrato

Dentro de los TRES (3) días de dictada la resolución de adjudicación, el Adjudicatario será formalmente citado en el domicilio especial constituido en la oferta, para la firma correspondiente del Contrato Administrativo de Locación que se ajustará a las bases contenidas en el presente legajo.

A tal efecto deberá concurrir dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes a la notificación, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente legajo.

5.2. Seguros que el Adjudicatario debe Contratar

El Adjudicatario deberá acreditar que ha contratado con compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación los siguientes seguros:

- Del personal de Inspección, individual, contra toda clase de accidentes y responsabilidad civil, comprendiendo la inhabilitación temporaria;
- Seguro de vida obligatorio según Decreto 1567/74
- Riesgos del trabajo

La totalidad del personal del Contratista, cualquiera sea su cargo o función, deberá estar amparado bajo una póliza emitida por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.)

Se deberá incluir la siguiente cláusula:

“.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra esta COMITENTE, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Artículo N.º39 de la Ley N.º24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerario que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o exdependiente de la empresa Contratista alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo”.

El Contratista deberá exigir a sus Contratistas o Subcontratistas el cumplimiento de la ley N.º 24.557, debiéndose hacer responsable ante esta Comitente del pago de la alícuota correspondiente por parte de sus Contratistas o Subcontratistas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

Las condiciones a que deben sujetarse los seguros indicados están puntualizadas en el capítulo "SEGUROS".

5.3. Documentación Contractual

- El **PCP**.
- El **PETP**.
- Las Circulares con y sin consulta y las modificatorias.
- El proyecto, los planos, planillas y memorias técnicas.
- La Oferta.
- Los análisis de precios.
- La Adjudicación.
- El Contrato.

Se considerará documentación accesorio, a título ejemplificativo, la que se indica a continuación:

- La orden de ejecución de los trabajos.
- El acta de inicio.
- Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato.
- Las órdenes de servicio que se impartan.
- Las notas de pedido.
- Las actas de recepción total o parcial que se suscriban durante la ejecución del Contrato.
- Las constancias de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la Inspección.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5.4. Citación para la firma del Contrato

Dentro de los TRES (3) días de dictada la resolución de adjudicación, el Adjudicatario será formalmente citado en el domicilio especial constituido en la Oferta, o bien en el actualizado que se indica ut supra, para firmar el correspondiente Contrato Administrativo de Locación de Servicio que se ajustará a las bases contenidas en el presente Legajo Técnico.

A tal efecto deberá concurrir dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes a la notificación, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos.

5.5. Cambio de domicilio del Contratista

En caso de modificarse el domicilio especial del Contratista durante la ejecución del contrato, aquel está obligado a comunicar sin demora, en forma fehaciente al comitente, su nuevo domicilio el que deberá constituirse en la misma jurisdicción bajo apercibimiento de tenerse por notificado en el domicilio denunciado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

6. IMPUESTOS, SELLADOS, TRAMITACIONES

Serán a cargo exclusivo de la Contratista y su pago se incluye en los precios estipulados en los ítems y rubros respectivos.

6.1. Retenciones de ley

La empresa contratante estará sujeta a las Retenciones de los siguientes impuestos, sus modificatorias o normativas de reemplazo respectivas, conforme a la normativa correspondiente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos y por la Dirección General de Rentas de Salta, a saber:

- Impuestos a las ganancias (Resolución N° 830 AFIP)
- IVA (RG N° 18 AFIP)
- SUSS (R.G. N° 2682 AFIP)
- ACTIVIDADES ECONOMICAS (Resolución N° 08/03 DGR-SALTA)

No podrán presentarse en la presente licitación Oferentes cuya condición de inscripción sea Monotributo.

Se recomienda a los Oferentes tener especial cuidado en su cotización a las retenciones indicadas y establecidas por ley, sobre todo tipo de pago (anticipos, saldos de certificados, etc.)

7. GARANTÍAS

7.1. Clases de garantías

Los oferentes deberán constituir las siguientes garantías, en cumplimiento del Artículo N°78 del Decreto 1030/2016:

- De mantenimiento de la oferta: UNO por ciento (1%) de la oferta.
- De cumplimiento del contrato: CINCO por ciento (5%) del monto total del contrato.

7.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Proponente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Contratante, constituida por el UNO POR CIENTO (1%) del importe correspondiente a la oferta.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Contratante, de acuerdo a la siguiente información:
 - CBU: 0110453420045320054292
 - CUIT: 30586762571



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- Nro de Cuenta: 4532005429
- Una vez realizado el mismo, se deberá enviar comprobante de dicha transferencia a la Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional de Salta, al correo electrónico: unsateso@unsa.edu.ar, la cual enviará el recibo de la misma, debiendo la empresa adjuntar en la licitación el comprobante de transferencia junto al recibo emitido por la Dirección de Tesorería de la **UNSa**.
- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Póliza de Seguro de Caucción, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad Contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, y por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caucción. El Contratante deberá solicitar al Oferente la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento de selección la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

La garantía deberá expresar que mantiene su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta de TREINTA (30) días.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio y facturas, ni otro tipo de garantía que no esté prevista.

7.3. Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta de inmediato a todos los Proponentes que no resulten preseleccionados, en las contrataciones de etapa múltiple, y al vencimiento del plazo de mantenimiento de la Oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas.

A los que no resulten Adjudicatarios, les será devuelta a los DIEZ (10) días de la firma del Contrato.

Con respecto al Proponente que resulte Adjudicatario, la devolución o desafectación de dicha garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en las formas y los plazos previstos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

7.4. Garantía de ejecución del Contrato

Resuelta la adjudicación y dentro de los CINCO (5) días hábiles de su notificación, el Adjudicatario deberá integrar garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado en cualquiera de las siguientes formas:

- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Contratante, de acuerdo a la siguiente información:
 - CBU: 0110453420045320054292
 - CUIT: 30586762571
 - Nro de Cuenta: 4532005429
 - Una vez realizado el mismo, se deberá enviar comprobante de dicha transferencia a la Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional de Salta, al correo electrónico: unsateso@unsa.edu.ar, la cual enviará el recibo de la misma, debiendo la empresa adjuntar en la licitación el comprobante de transferencia junto al recibo emitido por la Dirección de Tesorería de la **UNSa**.
- Títulos o Bonos Nacionales, Provinciales o Municipales: que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Salta al valor de cotización en plaza;
- Fianza Bancaria, extendida por Banco radicado en Salta, en la forma establecida por el Decreto N°5.742/54 y Decreto Ley N°653/58;
- Hipoteca o Prenda con Registro, de acuerdo con la Ley N. °14.143 y su Decreto reglamentario N. °1.516/54;
- Seguro de Caucción, con los requisitos exigidos por la Ley N. °17.804 y su Decreto reglamentario N. °411/69.

La garantía deberá expresar que mantiene su vigencia por el plazo de vigencia del contrato DOCE (12) meses.

Desde la constitución de Garantía hasta la firma del Contrato, no deberán pasar más de 15 días calendarios.

8. SEGUROS

8.1. Generalidades

El Contratista deberá contratar, previo al inicio de los trabajos, los seguros que se detallan en el presente artículo, y/o los que se establezcan en el **PCP** y deberá acreditar su constitución y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y de los comprobantes de pago del premio, debiendo renovarse con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación antes de su vencimiento.

La vigencia de las coberturas debe acreditarse cada vez que lo solicite la Inspección o como mínimo DOS (2) veces por año o cada vez que se modifique y/o cambie de compañía aseguradora, previa autorización del Comitente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los perjuicios que ocasionare al Comitente o a terceros la falta de cobertura de los seguros por los siniestros que pudieran producirse. Asimismo, el Contratista deberá mantener indemne al Comitente respecto de cualquier reclamo de terceros que pudiera ocasionarse con motivo de la ejecución de las tareas requeridas, por riesgos cubiertos por los seguros a su cargo.

El Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

La falta de contratación de los seguros estipulados o su extinción por falta de pago o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al Contratista de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita o implícitamente por la ejecución de las tareas requeridas, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de cumplimiento por el Comitente sirva como causal de excepción.

El Comitente no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente expuestos.

El Contratista deberá contratar los siguientes seguros:

8.2. Seguro de Riesgos del Trabajo

Este seguro debe cubrir a la totalidad del personal en relación de dependencia. Junto con la póliza, se deberán presentar los certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Cláusula de No Repetición: Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Estado Nacional, el Comitente, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

8.3. Seguro todo riesgo

Este seguro debe amparar los riesgos inherentes asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- Incendio, rayo y explosión.
- Robo.
- Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- Huelga
- Período de mantenimiento
- Error de diseño/falla de materiales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.
- Responsabilidad Civil
- La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado.
- También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca por la ejecución de los trabajos.
- Formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan como consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante será asumida por el Contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Comitente;
- Una cláusula por medio de la cual el Contratista se compromete a comunicar fehacientemente al Comitente a través del Inspector con TREINTA (30) días de anticipación cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o vencimiento de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.
- La vigencia de la cobertura comenzará desde el inicio con la firma del contrato y finalizará al vencimiento del mismo.

8.4. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Este seguro se deberá contratar, a su nombre y el del Comitente, manteniendo a este cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

9. ORGANIZACIÓN

9.1. Daños a personas y bienes

El Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las instalaciones, a las personas que dependan de él, a las del Comitente, de la Inspección, o de terceros y a los bienes del Estado Nacional o de terceros, ya



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

sea que provengan esos daños de maniobras, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

A tal efecto, el Contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a los espacios en donde se intervendrá, por los montos que se indiquen en el **PCP**.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o las acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

9.2. Infracciones administrativas

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en los lugares a intervenir, y será responsable por las multas y daños que causare a terceros y por los resarcimientos a que dieran lugar las infracciones cometidas por él o su personal.

9.3. Limpieza

Durante la ejecución de las tareas solicitadas, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos, a satisfacción de la Inspección. Cuando el lugar donde se desarrollen las tareas no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá plazos para efectuar la misma.

9.4. Instrumental de medición

El Contratista facilitará a su cargo, a la Inspección y mientras dure la ejecución de las tareas, todo el instrumental necesario para verificaciones y/o pruebas o las que ésta estime necesario realizar y las que se solicite en el **PCP**.

9.5. Gastos, tasas y derechos

Todos los pagos correspondientes a gastos, tasas y derechos derivados de la ejecución de los trabajos que directa o indirectamente demanden las tareas serán abonados por el Contratista, incluso los correspondientes al pago de agua de la construcción y otros afines.

En línea con lo establecido en el párrafo anterior, todo trámite y servicio en sí mismo correspondiente a derechos, aranceles y gastos causados por la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

10. MATERIALES Y EQUIPOS

10.1. Aprobación y Rechazo de Materiales a Emplear

Los materiales que deban ser empleados acreditarán la mejor calidad y tendrán la forma, dimensiones y características previstas en la documentación del Contrato o las exigidas por la Inspección. Antes de su empleo serán sometidos al examen y aprobación por ésta.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto tipo o muestra determinada, se entenderá que este servirá para efectuar comparaciones, pudiendo el Contratista suministrar material o artefacto equivalente a juicio exclusivo de la Inspección. En tal caso, aquella probará sus aptitudes y acreditará su procedencia entregando, a la Inspección, duplicado de las boletas de envío y las muestras de cotejo, de ser posible. Estas servirán de patrón de comparación durante la ejecución de los trabajos; las muestras de artefactos serán devueltas a la Recepción Definitiva.

10.2. Vicios Ocultos en los Materiales

Cuando existiesen indicios evidentes de vicios ocultos en los materiales u tareas ejecutadas, la Inspección podrá ordenar y aún ejecutar las demoliciones, desarme y desmontajes necesarios para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si tales vicios fueran comprobados, todos los gastos ocasionados como también las reconstrucciones que surjan serán a cargo del Contratista; en lo contrario los absorberá la **UNSa**.

Si los vicios se manifestaren en el plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o sustituir la reparación o solución defectuosa en el plazo de DIEZ (10) días a contar de la fecha de comunicación por telegrama colacionado o cualquier otro medio de comunicación fehaciente; transcurrida este plazo los trabajos será ejecutado por la **UNSa**, o por tercero por cuenta de aquél.

10.3. Errores Cometidos y Trabajos Defectuosos

El Contratista no podrá alegar descargo de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, en ningún caso, fundándose en incumplimiento del subcontratista, personal dependiente o proveedores, o excusándose en el retardo por parte de la Inspección en la entrega del plano y/o detalles, o en la comprobación de errores u omisiones en éstos o cualquier otro documento contractual.

Todo trabajo defectuoso por el empleo de materiales inadecuados, o de calidad inferior a la estipulada, mano de obra deficiente, o por descuido, imprevisión o falta de conocimientos técnicos del Contratista o sus dependientes, será demolido y reconstruido por exclusiva cuenta de aquella, a la primera intimación que en ese sentido le haga la Inspección y en el plazo que ésta fije.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

El hecho que no se haya formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos o empleo de material de calidad inferior, no implicará la aceptación de estos, y la Inspección en cualquier momento que el vicio se evidencie, y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar a el Contratista su corrección, demolición y/o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta exclusiva de ésta.

En todos los casos, si el Contratista se negase a su corrección, demolición y/o reemplazo de los trabajos o materiales rechazados, la **UNSa** podrá hacerlos por sí o por terceros y por cuenta de aquella, sin requerimiento en intervención judicial, si a juicio exclusivo de la **UNSa** no resultare conveniente la reconstrucción de los trabajos defectuosos, se deducirá el menor valor o la diferencia que resulte de ellos.

Cualquier demolición y/o reparación deberá ser autorizada previamente por la Inspección.

10.4. Trabajos Ejecutados con Materiales de Mayor Valor y sin Orden Previa

Serán considerados como ejecutados con los materiales especificados, sin reconocer la **UNSa** el mayor costo resultante.

Los trabajos ejecutados sin orden previa, o en disconformidad con las órdenes impartidas por la Inspección, o que no respondiera a las especificaciones técnicas contenidas en pliego respectivo, podrán ser rechazados por ésta, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados. En este caso el Contratista los demolerá y los reconstruirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego, estando a su cargo todos los gastos de reparos y accesorios motivados por esta causa.

11. REPRESENTACIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN

11.1. Representante técnico del Contratista

La Contratista dispondrá, en el horario de trabajo de un Representante Técnico el cual será una persona con sólidos conocimientos y experiencia en el objeto del presente legajo.

El Representante Técnico, debe entenderse de inmediato con la inspección, siendo el único canal reconocido de comunicación entre la Inspección, el Contratista y sus empleados, con respecto a los trabajos que se realicen, cumplimiento del legajo, leyes y normativas vigentes; y con las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio que se le impartan, darles cumplimiento o formular las observaciones a que estas diesen lugar.

De acuerdo con lo especificado en "Documentos que integran la oferta" la Contratista deberá declarar:

Nombre y Apellido;

Domicilio completo;

Teléfono de contacto;

"Currículo vitae" firmado por el profesional que revestirá el carácter de declaración jurada;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Comitente.

Las citaciones al Representante Técnico por parte de la Inspección se harán con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio, salvo razones de urgencia en las cuales se lo podrá citar de inmediato por cualquier medio de comunicación.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las órdenes de servicio y/o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o a la remoción del Representante Técnico, más allá de las sanciones que pudieran corresponder al Contratista.

En caso de producirse el reemplazo del Representante Técnico, sea por el motivo que fuere, el Contratista deberá proponer un reemplazante dentro de los DOS (2) días hábiles de producida la vacante.

En relación con las tareas objeto del Contrato, el Representante Técnico es responsable de su correcta ejecución en cumplimiento de los plazos programados para dichas actividades, conforme lo establecido en la Documentación Contractual.

El Representante Técnico tendrá a su cargo, entre otras cuestiones:

- La organización de las actividades relativas a las tareas solicitadas.
- El control de la calidad de las prestaciones realizadas.
- La administración de los pedidos de trabajos y reclamos.
- La atención de las urgencias que puedan tener lugar.
- La gestión del abastecimiento de insumos y repuestos.
- El archivo de documentación técnica y su correspondiente actualización.
- La redacción de los informes de gestión necesarios.

El Representante Técnico deberá presentar a la Inspección tanto la nómina de personal admitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo en forma previa a la firma del Acta de Inicio, como las altas y bajas que se produzcan, incluyendo el personal de Subcontratistas.

El Contratista es responsable económica y administrativamente del cumplimiento de todas las normas que exijan habilitaciones especiales.

11.2. Inspección

La Inspección será designada o contratada por el Comitente y posee, entre otras, las siguientes funciones y facultades:

- Representar al Comitente ante el Contratista en la ejecución de las tareas indicadas en el presente legajo.
- Verificar la correcta provisión de materiales y equipos por parte del Contratista.
- Verificar que el Contratista de cumplimiento a la normativa de ingreso y egreso a los inmuebles.
- Verificar el cumplimiento de todo lo dispuesto en el legajo técnico.
- Notificarse de los pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con el objeto de la presente licitación que fueran presentados por el Contratista por nota de pedido.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- Controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas referidas a marca y calidad de los materiales empleados por el Contratista.
- Exigir la presentación de muestras cuando fuera necesaria.
- Intimar al Contratista a cumplir con el orden y la limpieza de las áreas a intervenir, procurando que los materiales y herramientas sean guardados en los depósitos destinados a tal fin.
- Solicitar al Contratista la entrega de la documentación técnica que se encuentre a su cargo.
- Exigir la entrega de las pólizas de los seguros que el Contratista deba presentar y verificar su vigencia previa a la aprobación de los certificados.
- Notificarse de las notas de pedido.
- Informar al Comitente cuando correspondiera aplicar multas al Contratista, de acuerdo con la Documentación Contractual y las normas vigentes.
- Informar al Comitente aquellas cuestiones que por defectos constructivos u otras causas, pongan en peligro la integridad física del personal del Comitente, de los trabajadores de la firma Contratista, o de terceros.

12. PERSONAL

12.1. Personal afectado

Todo el personal del Contratista que eventualmente deba hacerse presente en domicilios correspondientes a la **UNSa** deberá contar con la cobertura de ART correspondiente, a exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista. A efectos de facilitar la gestión de acceso del personal del Contratista a los sitios donde deban prestar servicio, el Contratista deberá proveer a la Inspección, y mantener actualizado el listado de Personal, conjuntamente con copias de los certificados de cobertura de ART vigentes que correspondan. El Contratista deberá garantizar la capacidad operativa del personal para las tareas solicitadas en el presente pliego.

12.2. Seguridad e Higiene

La enumeración que se indica a continuación, es solo a título ilustrativo, no tiene el carácter limitativo. Su contenido expresa algunas especificaciones orientativas.

El Contratista tendrá en cuenta todos los aspectos de las tareas solicitadas y a prestar para que se implementen las medidas que resulten necesarias para la debida protección de los trabajadores y de las instalaciones.

El Contratista deberá ajustarse en un todo a las medidas de seguridad que establece el presente Pliego, la Ley sobre Riesgos del Trabajo N.º 24.557, la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N.º 19.587 y sus Decretos reglamentarios N.º 351/79, N.º 911/96, la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

Resolución 051/97, y su complementaria 035/98 y cualquier otra reglamentación de Seguridad e Higiene, tanto nacional como local, que se aplique en el momento de realizarse los trabajos.

Mantener a la Inspección, totalmente informado de cualquier trabajo que pueda afectar la Seguridad de los Empleados de la Comitente y sus propiedades o las propiedades de terceros.

Permitir el ingreso y la estadía en el lugar de trabajo, solo del Personal Autorizado.

Proveer y obligar al uso de los equipos necesarios para el desarrollo de un trabajo seguro. Esto incluye todos los equipos de Protección Personal para sus empleados (cascos, botines, anteojos, etc.) y de los necesarios de acuerdo con la naturaleza específica de las tareas desarrolladas.

Inspeccionar el equipamiento o herramientas provistos por la Comitente (si corresponde) para ser empleados por el Contratista, y asumir todos los riesgos por dicho uso.

Mantener la limpieza necesaria.

Notificar a la Inspección inmediatamente de cualquier lesión. Los primeros auxilios y la atención médica necesaria, debe ser provista por el Contratista, con la asistencia de esta Comitente solamente en casos de emergencia, cuando las circunstancias así lo dicten. Además, deberá realizar los trámites que correspondieren ante los entes oficiales.

13. DESARROLLO

13.1. Plazo

Las tareas especificadas en el presente legajo deberán ser totalmente realizada dentro del plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas.

Cuando la Contratista se exceda en el Plazo de Ejecución, la Inspección podrá otorgar la prórroga correspondiente a su solicitud, siempre que demuestre que la demora producida no le sea imputable.

Cuando se produjesen trabajos adicionales o aumentos debidamente ordenados y autorizados por la Inspección, se procederá como se indica en "Modificación del contrato".

13.2. Demora en la Iniciación de los Trabajos

Si la Contratista no diese iniciación a los trabajos en el plazo indicado, será pasible de multas según lo indicado en "Demora Iniciación de los Trabajos". Es facultad de la **UNSa** conceder la prórroga que considere razonable y conveniente.

13.3. Suspensión de Trabajos

En ningún caso la Contratista podrá suspender por sí, total o parcialmente los trabajos, sea por causa de divergencia en trámites o por otras razones. En tal caso la Inspección hará



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

reconocer la situación por escrito y aplicará una multa de acuerdo con lo especificado en "Suspensión de Trabajos". Se entenderá que hay suspensión parcial, cuando la demora en la realización de los trabajos supere el 50% del establecido en el presente legajo.

13.4. Interpretación de la documentación técnica

Los errores que eventualmente pudiere contener la presente Documentación Técnica y no hubieren merecido consultas o aclaraciones fehacientes con antelación al comienzo de los trabajos, por parte del Contratista, no serán objeto de reconocimiento de adicional alguno ni de circunstancias liberatoria de sus responsabilidades.

Si el oferente creyera advertir errores y/u omisiones, en la documentación técnica que recibe deberá señalarlos a la Universidad, por medio de una solicitud de aclaratoria previo a la cotización.

De no hacerlo será íntegramente responsable de las consecuencias que de ello se deriven.

Si el Contratista advirtiera errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si el Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones del plazo.

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO

14.1. Causales de rescisión del Contrato

El Contrato podrá ser rescindido por causas imputables al Contratista, al Comitente o de común acuerdo.

14.2. Rescisión por causas imputables al Contratista

El Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en los casos siguientes:

- En caso de muerte, quiebra, concurso o incapacidad sobreviniente del Contratista, salvo que los herederos, o el síndico de la quiebra o concurso, ofrezcan llevar a cabo las tareas, bajo las condiciones estipuladas en aquél. El Comitente fijará los plazos de presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que, en el último caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.
- Cuando el Contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado en la Documentación Contractual para la iniciación de las tareas.
- Si el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización del Comitente.
- Cuando el Contratista abandone las tareas especificadas en el presente legajo o interrumpa los trabajos por plazo mayor de OCHO (8) días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de un mes.

14.3. Efectos de la rescisión por causas imputables al Contratista

La rescisión del Contrato por causas imputables al Contratista, excepto en el supuesto que prevé en "Rescisión del Contrato por causas imputables al Comitente", tendrá las siguientes consecuencias:

- El Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Fondo de Reparos, que corresponderá ser percibida por el Comitente;
- El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Administración Pública a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las tareas encomendadas o por la ejecución de estas directamente;
- El Comitente tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de las tareas;

14.4. Rescisión del Contrato por causas imputables al Comitente

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, en los siguientes casos:

- Cuando el Comitente dispusiera modificaciones en el Contrato, cuyo balance de economías y demasías superara en más o en menos el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto del Contrato calculado en moneda homogénea.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.
- Efectos de la rescisión por causas imputables al Comitente
- Producida la rescisión del Contrato en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:
- Liquidación a favor del Contratista, previa valuación practicada de común acuerdo con él sobre la base de los precios, costos y valores contractuales.
- Liquidación a favor del Contratista del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean de recibo;
- Transferencia, sin pérdida para el Contratista, de los Contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las tareas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- Si hubiera trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir la inmediata recepción provisoria de los mismos, debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía;
- Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato;
- No se liquidará a favor del Contratista suma alguna en concepto de indemnización, lucro cesante, o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las tareas no ejecutadas
- El Comitente tomará posesión inmediata en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.

14.5. Rescisión de común acuerdo

Podrá rescindirse el contrato de común acuerdo, sin culpa de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar en las condiciones pactadas por causas no imputables a las partes debidamente justificada.

La rescisión de común acuerdo se instrumentará en un acta en la que se dará cuenta circunstanciada de las razones que la justifican, y se acompañarán los informes técnicos de finalización en los que se evaluarán los resultados obtenidos con relación a los objetivos previstos. El acuerdo deberá ser aprobado por la autoridad que aprobó la adjudicación o el funcionario que tenga facultades delegadas para tal fin.

14.6. Efectos de la rescisión de común acuerdo

Aprobada la rescisión del Contrato de común acuerdo, tendrá las siguientes consecuencias:

- Devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato y del Fondo de Reparos una vez operada la recepción definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos;
- Certificación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieren objeción, previa deducción de las multas que pudieren corresponder;
- El Comitente no será responsable por el pago de gastos improductivos, daño emergente, ni lucro cesante como consecuencia de la rescisión.

15. RECEPCIÓN

Es condición indispensable que el Contratista haga entrega a la Inspección de la siguiente documentación previo al finalizar el periodo contratado:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

15.1. Manual de Operación y Mantenimiento

El Contratista deberá entregar el manual de operación y mantenimiento de equipos e instalaciones en caso de corresponder, con no menos de QUINCE (15) días hábiles de antelación respecto de la fecha prevista.

El manual deberá tener el nivel de detalle y la información suficiente para la adecuada y segura operación de las instalaciones, tanto para las distintas maniobras de rutina como de emergencia.

Asimismo, deberá contener la información necesaria para la realización del mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo, los manuales de mantenimiento de cada uno de los equipos, el programa de mantenimiento programado a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, las listas de repuestos, tipo de lubricantes a utilizar, etc.

15.2. Período de Garantía

En lo dispuesto en "Vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato" se determinará la duración del plazo de garantía, el que comenzará a correr desde la aprobación por la Inspección.

Durante este período el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por la Inspección por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o de los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las instalaciones y espacios, y de los vicios aparentes que pudieran provocar la ruina de las instalaciones. Para ello mantendrá a disposición los recursos materiales y humanos necesarios, para la oportuna intervención.

15.3. Fiscalización durante el período de garantía

Durante el período de garantía el Contratista deberá mantener los espacios donde se interviene en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Mensualmente se realizará una Inspección, en la que participarán la Inspección y el Contratista, a fin de verificar los problemas, vicios o defectos que surgieran durante este período.

De la revisión realizada se labrará un acta que será firmada por el Representante Técnico y por la Inspección.

Los trabajos que deban realizarse durante el período de garantía serán fiscalizados por la Inspección. A tal fin, el Contratista deberá comunicarle las fechas en que estos trabajos serán ejecutados, con CINCO (5) días hábiles administrativos de anticipación. Si el Contratista incumpliere con esta comunicación, los trabajos serán considerados como no fiscalizados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

16. SANCIONES

16.1. General

La suma de aplicación de cualquiera de las multas indicadas en este capítulo no puede exceder del veinte por ciento (20%) de la parte del Contrato faltante de ejecución actualizado, dando esta causal lugar a rescisión por culpa del Contratista, a opción inapelable de la **UNSa**.

16.2. Aplicación

Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, será aplicadas por la **UNSa** a pedido de la Inspección y su importe será deducido de la facturación mensual, quedando obligada la Contratista a complementarlo en el plazo inexorable de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de rescisión de Contrato de persistir en esta actitud omisiva.

Suspensión provisoria de la aplicación de multas

Si se encontrara pendiente de resolución por el Comitente una solicitud de ampliación o prórroga de plazos, se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por la demora en la ejecución hasta que la solicitud fuese resuelta.

En caso de rechazo, las multas cuya aplicación se hubiera suspendido, se liquidarán al valor que corresponda en el momento de su percepción.

16.3. Penalidades por no suscribir el Contrato

Si el Adjudicatario, debidamente citado, no concurriera en término y plazo a suscribir el Contrato, perderá la garantía constituida que se indica en "Documentos que integran la oferta", sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar.

También se hará pasible del resarcimiento del daño emergente, si fuera necesario convocar a una nueva licitación tras la frustrada por su culpa.

16.4. Demora Iniciación de los Trabajos

Si la Contratista no diese iniciación a los trabajos en el plazo indicado, perderá en concepto de multa el DIEZ por ciento (10%) de la garantía constituida para la ejecución del Contrato indicada en "Garantía de ejecución del Contrato" por cada semana o fracción de demora, pudiendo la **UNSa** si excediera de tres (3) semanas, declarar rescindido el Contrato.

Es facultad de la **UNSa** conceder la prórroga que considere razonable y conveniente.

Multa = 10% x Ge x S (donde Ge=Garantía de ejecución S=Semana o fracción de semana de demora).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

16.5. Suspensión de Trabajos

En ningún caso la Contratista podrá suspender por sí total o parcialmente los trabajos, sea por causa de divergencia en trámites o por otras razones. En tal caso la Inspección hará reconocer la situación por escrito y aplicará la siguiente multa:

Multa = $0.07\% \times Mco \times Dm$ (donde Mco=Monto de contrato original Dm=Días de mora)

Se entenderá que hay suspensión parcial, cuando exista una demora al cumplimiento del plazo contractual mayor al 50% del mismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

ANEXOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE DATOS DEL PROPONENTE

Ciudad de Salta,de de 2021.

a/c Director de Contrataciones y Compras
Sr. Gonzalo BARRIOS
De nuestra mayor consideración:

Quien suscribe,, DNI N°, en carácter de....., de la Empresa, de nacionalidad....., presenta su propuesta para la Licitación Privada correspondiente al Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA, y declara en carácter de declaración jurada que:

- Conoce plenamente y acepta el contenido de la Documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas, todo lo cual se encuentra debidamente foliado y firmado.
- Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
- Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
- (Si es Sociedad Nacional) Declara que, para cualquier controversia que se suscite, acepta la Justicia Ordinaria de la ciudad donde el Comitente en sus Pliegos de Llamado a Licitación.
- (Si es Sociedad extranjera) Declara que para cualquier controversia que se suscite, acepta las Normas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio.

Se acompaña:

Constancia de la Garantía de la Oferta, consistente en..... (Indicar instrumento de integración), de acuerdo con lo establecido en el legajo de licitación, extendida por (Indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda) por la suma de..... (\$.....)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

Y todo lo indicado oportunamente en el **legajo**, especialmente en lo referido a “Documentación Contractual”, “Proponentes” y “Documentos que integran la Oferta”.

Datos del Proponente:

Así mismo también declara los siguientes datos:

- Denominación de la Firma o Unión Transitoria de Empresas:

.....

- Nacionalidad de la/s firma/s:

.....

- Domicilio legal (en la ciudad de Salta):

.....

- Domicilio electrónico (correo electrónico):

.....

- Tipo de Sociedad:

.....

- Antigüedad de la Sociedad con su denominación actual:

.....

- Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente:

.....

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

2. DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Ciudad de Salta,de de 2021.

a/c Director de Contrataciones y Compras
Sr. Gonzalo BARRIOS

Quien suscribe,, DNI N°, en carácter de....., de la Empresa, de nacionalidad.....: declara en carácter de declaración jurada en representación por la empresa, que:

- Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes en los Documentos de Licitación; o
 - si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (a) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (b) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad.
- Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (a) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (b) haber transcurrido el plazo establecido en el **PCP** para la expiración de nuestra Oferta.

Firma

Aclaración:

Tipo y N° de documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

3. DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS

Ciudad de Salta,de de 2021.

Quien suscribe,, DNI N°, en carácter de....., de la Empresa, de nacionalidad....., declara en carácter de declaración jurada la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

4. DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y CONDICIONES

Ciudad de Salta,de de 2021.

Quien suscribe,, DNI N°, en carácter de....., de la Empresa, de nacionalidad....., declara en carácter de declaración jurada, que:

- Ha recorrido el lugar donde se realizarán las tareas y realizo todas las consultas oportunamente.
- Conoce la localidad donde se realizará las tareas, y sus respectivos condicionantes y características.
- Conoce la totalidad de los documentos que integran el legajo técnico licitatorio, los precios de la mano de obra locales.
- Acepta todas las condiciones y requisitos de la Licitación y se compromete a ejecutar, en caso de resultar Adjudicatario, todas las tareas a las que se refiere la documentación que se acompaña.

Saluda a Ud. muy cordialmente,

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

5. CALIFICACION TECNICA

Ciudad de Salta,de de 2021.

Quien suscribe,, DNI N°, en carácter de....., de la Empresa, de nacionalidad....., declara en carácter de declaración jurada que el Proponente posee la siguiente calificación y experiencia:

Nombre Empresa	Equipos Utilizados	Grado Satisfacción	Contacto	Teléfono Contacto

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

6. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE

Ciudad de Salta,de de 2021.

Quien suscribe,, DNI N°, en carácter de....., de la Empresa, de nacionalidad....., declara en carácter de declaración jurada, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. Anexando a la presente declaración, el certificado emitido por el Ministerio de Producción y Trabajo acreditando la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N°26.940.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

7. DECLARACIÓN JURADA INTERESES - DECRETO 202/2017 (persona humana)

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito Pendiente		Proporcione carátula, N.º de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudos		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma y aclaración del declarante

.....
Carácter en el que firma

.....
Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

8. DECLARACIÓN JURADA INTERESES - DECRETO 202/2017 (persona jurídica)

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo. (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito Pendiente	Proporcione carátula, N.º de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudos	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	No se exige información adicional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma y aclaración del declarante

.....
Carácter en el que firma

.....
Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

9. OFERTA ECONÓMICA

Ciudad de Salta,de de 2021.

a/c Director de Contrataciones y Compras
Sr. Gonzalo BARRIOS

Quien suscribe,, DNI N°....., en carácter de....., de la Empresa, de nacionalidad....., propone para el Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA, de acuerdo al plazo, condiciones, documentación y especificaciones contenido en el Legajo Técnico, por el monto definitivo de Pesos(\$.....)

Declaro expresamente que conozco en detalle las características que condicionan la presente licitación, provisión de materiales, condiciones de transporte, mano de obra, el legajo completo y todo otro factor valorativo e influyente que haya incidido en la libre determinación del monto de mi oferta.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece para el mantenimiento un plazo de DOCE (12) meses.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA IP AVAYA

1.1. Descripción situación existente

En la actualidad la **UNSa** cuenta con los siguientes Servicios de Voz:

- 2 (dos) DDE (DisDir Entrante) de 30 canales c/u bajo sistema CENTREX.
- 7 (siete) Telulares sobre la Central Telefónica AVAYA conectados a un CONTROL UNIT, dedicados exclusivamente para comunicaciones a celulares.

El servicio cuenta con una capacidad de:

- Hardware Installed
- UN (1) Control Unit IPO -Linux -PC - Secondary Server
- DOS (2) Expansion Systems
- Features Configured
- IP Office 500.
- IP endpoints (235)
- Receptionist (1);
- Server Edition (3).
- Customer Service Agent (20)
- Customer Service Supervisor (5)
- Power User (20).
- Additional Voicemail Pro Ports (16)
- Avaya IP endpoints (122)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

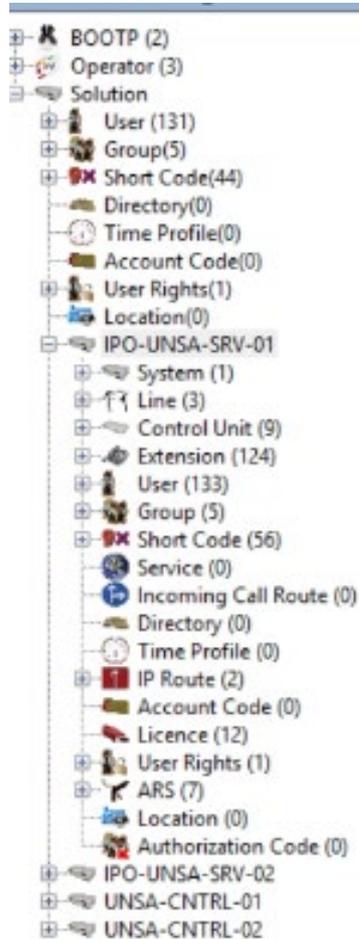
Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

Conexiones que posee la central en la actualidad:



1.2. Obligaciones del contratista

- Garantizar la máxima disponibilidad reduciendo las caídas del servicio.
- Extender la vida útil de los sistemas.
- Adaptar el sistema telefónico para el control de gestión. El mantenimiento técnico integral para el sistema telefónico incluirá servicio de reparación SIETE (7) días x VEINTICUATRO (24) horas, en el domicilio de la Universidad, por personal calificado, traslado de dicho personal al lugar donde se encuentren instalados los equipos y reemplazo de las partes defectuosas con repuestos originales (de igual o superior prestación y/o tecnología en caso de haber sido discontinuados), sin que esto implique ningún cargo adicional al presupuestado.
- Al inicio del contrato, se deberá entregar a la Inspección una nómina actualizada del personal técnico autorizado a intervenir en las tareas del servicio de mantenimiento y reparación, la cual será renovada cuando se produzcan cambios, previa autorización de la **UNSa**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- Se deberá hacer un relevamiento de cada uno de los equipos para conocer las condiciones de los mismos.
- En el caso que se verifique que algún equipo requiera atención para ponerlo en estado operativo de funcionamiento, el Contratista tomará a su cargo está puesta a punto, para luego dar inicio al correspondiente mantenimiento.

1.3. Administración y configuración

Ante solicitudes de servicio de reparación, el tiempo de respuesta deberá ser de DOS (2) horas. Se entiende por "tiempo de respuesta" el lapso transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento del (los) equipo (s) por parte del Organismo Contratante (llamada de servicio) y la llegada de personal técnico del Contratista para realizar la reparación respectiva (considerándose las horas como corridas). El elemento no podrá permanecer inactivo más de CUATRO (4) horas a contar desde el momento en que se realizó el reclamo.

Si el Contratista requiriese más tiempo que el indicado precedentemente para ponerlo en estado operativo, deberá instalar un sustituto de similares características (o superior) hasta que la reparación quede concluida, brindando todo soporte para la migración de los componentes físicos y/o lógicos afectados del elemento que se reemplace (en caso de corresponder), sin que esto lleve implícito ningún gasto adicional para la Universidad.

1.4. Configuración

Se conocen como tareas de configuración, todas aquellas tareas que se realizan por pedido de los usuarios y que son resueltas mediante cambios de programación. Se incluye el control y revisión de todos los enlaces externos de cada uno de los sistemas.

Entre estas tareas se incluyen:

- Asesoramiento para configuración de clases de servicios,
- Asesoramiento para administración del sistema de pre-atención,
- Asesoramiento para administración de grupos de captura y configuraciones especiales.

1.5. Integración con la central telefónica SIEMENS

Hasta tanto se produzca la migración total de la Central Telefónica SIEMENS HICOM 300 a la nueva Central Telefónica AVAYA, ambas existentes, serán requeridas todas las tareas necesarias para interconectar ambas centrales, asesoramiento, configuraciones especiales, etc. Se incluye la puesta en mantenimiento del funcionamiento de la interconexión entre ambas Centrales. Todas las configuraciones referidas al tratamiento de la comunicación entre las centrales.

La migración mencionada no es objeto del presente pliego.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

1.6. Integración con la red de telefonía de salta

Son todas las tareas necesarias para interconectar la central telefónica con la Red de telefonía IP de SALTA. Se incluye el mantenimiento de las configuraciones necesarias para establecer el vínculo, por medio de los dispositivos provistos por TELECOM, dos DDE analógicos con la central telefónica, y todas las configuraciones referidas al tratamiento de las llamadas a través de dicho vínculo, como el enrutamiento de las llamadas en base a la numeración de destino, el tratamiento de las llamadas entrantes y salientes, tanto para la puesta en servicio como cualquier modificación que se deba llevar a cabo durante la vigencia del contrato.

1.7. Mantenimiento preventivo

Estas tareas son de carácter proactivo y se realizarán con frecuencias y horarios a acordar con el Organismo contratante. Su finalidad es detectar cuando comienzan las fallas, en las instalaciones anexas o en los canales de comunicación externos.

En este grupo de tareas, podemos detallar:

- Revisión de la disponibilidad y estado de tramas digitales.
- Verificación y limpieza de componentes.
- Prueba de bancos de baterías de UPS.
- Revisiones del cableado y borneras de distribución.
- Identificación y rotulación de borneras de distribución.
- Prueba de facilidades (pre-atendedores, música en espera, etc.)
- Revisión del circuito de energía eléctrica y puesta a tierra de la central. Para los equipos objeto de esta especificación, se deberá prever, como mínimo, UNA (1) visita mensual a cada una de las instalaciones. No se incluye en este ítem la limpieza regular de los teléfonos de escritorio.

1.8. Mantenimiento correctivo

Estas tareas se ejecutan ante la detección de una falla en cualquiera de los componentes. Su Resolución puede encararse mediante revisión y correcciones de la programación de la central telefónica o llevar al reemplazo del componente dañado.

Entre las posibles tareas, se detallan:

- Recambio de componentes de las centrales telefónicas: Ej. Gateways, Unit Controls
- Diagnóstico y corrección de fallas en el cableado entre componentes de la Central
- Asesoramiento sobre la revisión y reparación de teléfonos descompuestos.
- Asesoramiento en el sistema de alimentación ininterrumpida.
- Reparación del hardware y/o software en las computadoras de apoyo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

1.9. Mantenimiento de instalaciones auxiliares

Se incluyen en este punto todos los accesorios que no sean parte de las centrales telefónicas, pero que conformen el respectivo sistema telefónico.

Siendo parte de este:

- Paneles de distribución interna de la central telefónica, ordenadores, cruzadas o borneras de distribución.
- Circuitos eléctricos de alimentación de la central.
- Sistemas de estabilización de tensión y alimentación ininterrumpida.

1.10. Servicio de repuestos

El mantenimiento contratado deberá incluir la provisión de repuestos, partes y plaquetas que se deterioren por el buen uso. El Contratista deberá proveer todos los componentes de recambio necesarios. La Universidad Nacional de Salta no se hará cargo de la obtención de los componentes de recambio y del costo que está Obtención genere.

Ante la falla de cualquier componente en los sistemas objeto de esta especificación, el Contratista deberá proveer de inmediato una pieza de recambio de manera de rehabilitar de inmediato el servicio. Las piezas que se recambien deberán ser de la misma marca y modelo que la existente. En caso de que por algún motivo el Contratista no pudiera cumplir con este requerimiento, deberá proponer una mejor alternativa que sea compatible con el hardware y software existente, La cual quedará sujeta a aprobación por parte de la Inspección.

Toda pieza retirada, deberá ser revisada y si el diagnóstico indica que es reparable, el Contratista Será responsable de la reparación y reinstalación. En el caso que las reparaciones o recambios de piezas no puedan realizarse "insitu", el Contratista se hará responsable de retirar del lugar donde se encuentren instalados y devolverlos, corriendo por su cuenta los gastos y riesgos de transporte de los mismos. Los mismos deberán ser devueltos en un plazo de 5 días hábiles.

El Contratista se hará responsable por la seguridad de los equipos y/o componentes que se encontraran en su poder. El Contratista se hará responsable de los daños que pudiera causar a los equipos y/o componentes con motivo de la reparación de los mismos y/o gestión de garantía. El Contratista deberá, al inicio del contrato, realizar un relevamiento de todos los componentes Instalados para cotejar el inventario de la instalación. Así como también, deberá llevar un registro detallado de fallas reparadas y cambios efectuados.

1.11. Servicio de atención telefónica

El Contratista deberá contar con una mesa de ayuda instalada que le permita atender los casos reportados en modalidad 7x24. Las llamadas de servicio se podrán efectuar telefónicamente o por correo electrónico (Considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la **UNSa** y El Contratista. La Inspección notificará las anomalías que se presenten, incluyendo la siguiente información: Fecha y hora; descripciones del problema; usuarios afectados; nivel de gravedad de la falla. De este requerimiento, la **UNSa**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento hasta la resolución y cierre del mismo, o eventualmente se computarán los tiempos para la aplicación de penalidades.

1.12. Visitas programadas

Estas visitas tienen frecuencia fija y son programadas con anterioridad, con excepción de las Urgencias o mantenimiento correctivo. En las visitas programadas, además de realizar las tareas de mantenimiento preventivo, el personal técnico toma contacto con cada responsable de telefonía para realizar un relevamiento de novedades producidas y nuevas necesidades. Al terminar cada visita, el Contratista entregará un parte técnico donde constarán los equipos atendidos, los trabajos realizados y cualquier otra novedad reportada y/o atendida.

1.13. Intervenciones especiales

Ante la aparición de una falla imprevista, en caso de que la misma no pueda ser corregida en forma remota, el personal técnico se hará presente en el sitio de instalación con los materiales necesarios para diagnosticar y resolver la falla. En aquellos casos en que la causa de la falla sea mal funcionamiento de un componente, el mismo se despachará de inmediato al lugar de instalación para proceder a su reemplazo y devolver el sistema a su estado operativo normal.

1.14. Instalaciones auxiliares

Se incluyen en este punto todos los accesorios que no son parte de las centrales.

Son parte del:

- Tablero de distribución principal y cableado hasta el cableado estructurado;
- Paneles de distribución interna de la central telefónica, ordenadores, cruzadas y/ o borneras; Sistema de estabilización de tensión y alimentación ininterrumpida.

1.15. Supervisión del equipamiento

La Inspección se reserva el derecho de realizar todas las pruebas que considere necesarias, para el control del funcionamiento de los sistemas nuevos instalados y de las configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento de lo existente, como así también el libre acceso a todos los compartimentos, para efectuar las inspecciones que considere conveniente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

1.16. Plazo de prestación del servicio

El servicio integral de administración y mantenimiento conforme lo descripto, deberá comenzar a partir del perfeccionamiento del contrato y por el término de DOCE (12) meses. El mismo se realizará de lunes a domingo las 24 horas.

1.17. Duración del contrato

Por DOCE (12) meses consecutivos, a partir del perfeccionamiento del contrato, con OPCION a una prórroga automática por DOCE (12) meses con la misma bases y condiciones de contrato original.

1.18. Facturación

La empresa deberá facturar de manera mensual, adjuntando informe técnico detallado de las tareas realizadas producto de lo especificado a lo largo del Ítem 1 "Mantenimiento de la Central Telefónica IP AVAYA", en el que se deberá detallar también horarios, fechas en las que se asistió, problemas encontrados, solución desarrollada a tal efecto, consideraciones, y todo otro dato que permita llevar un registro de lo actuado.

2. EQUIPAMIENTO A PROVEER

2.1. Responsabilidades del Contratista

Los bienes a proveer deberán ser entregados e instalados (puestos en marcha) por el Contratista con la anticipación que éste considere necesaria, para su entrada en producción definitiva al final del plazo, en días corridos, que se detalla en la cláusula Plan de Entregas y Cumplimiento del presente pliego. Al producirse la entrada en producción efectiva se emitirá el Certificado de Recepción Definitiva.

Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los elementos licitados.

De surgir algún inconveniente en la instalación de los bienes originada por una incorrecta especificación técnica, el Contratante no aceptará reclamos o justificará fallas en los programas instalados, por lo que de producirse alguna de éstas situaciones, resultarán de automática aplicación las disposiciones que por atrasos, fallas, etc., se establezcan a esos efectos, con el agregado de que en principio y en esas condiciones, el Comprador considerará la responsabilidad atribuida a la adjudicataria.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas. Esto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

podrá motivar trabajos en horarios nocturnos, días no hábiles y/o feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Comprador.

El Contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación, implementación, prueba y puesta en servicio del Sistema objeto del presente llamado a licitación. Deberá en consecuencia tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las tareas con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

El Contratista queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

El Contratista queda obligado diariamente a retirar los residuos producto de la instalación del equipamiento solicitado, dejando limpio los sitios de trabajo.

2.2. Equipos

2.2.a. Teléfonos IP Avaya Tipo Modelo 1608 - Cantidad 200 terminales.

Deberán tener como mínimas características:

- Asignación de dirección estática o dinámica.
- Puertos Ethernet dobles para la conexión del teléfono y la PC compartida con separación de VLAN.
- Energía a través de Ethernet o fuente de alimentación opcional de 48V.
- Auricular Cordón
- Soporte de la unidad
- Fuente de alimentación con conexión alterna de 220V de entrada y salida compatible a los requerimientos del equipo.

Se deberá suministrar la información necesaria que permita evaluar las ventajas operativas que estos modelos otorgan.

Los aparatos telefónicos IP podrán poseer alimentación in-band en los puertos Ethernet según el estándar 802.3af.

Los terminales ofrecidos deberán:

- responder a las normas de conexión de la U.I.T.-T., H.323, H.225, H.245, H.450.2/3/4/7 y estándares de compresión de voz G.711 (PCM), G.723.1, G.729.
- responder a los protocolos TCP/IP, FTP, DHCP, SNMP.
- responder a las normas de conexión de seguridad de la U.I.T.-T., H.235.
- responder a los protocolos de Calidad de servicio QoS 802.1 p/Q y Diffserv.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

- tener interfaz Ethernet 10/100 Base T con un mínimo de 2 conectores RJ 45 con microswitch incorporado para permitir la comunicación de voz y datos en forma simultánea empleando una sola conexión al puesto de cableado estructurado.
- Número de llamada independiente del punto de conexión, facilitando la racionalización en la distribución del espacio de trabajo.

2.2.b. Licencia Genérica AVAYA 210 (Doscientas diez) para los dispositivos telefónicos IP a proveer.

Las mismas deberán ser configuradas y habilitadas para su uso en el Sistema de la Central Telefónica AVAYA.

2.2.c. Licencia Power AVAYA 30 (Treinta) compatibles con Software de Telefonía IP (SoftPhone).

Las mismas deberán ser configuradas y habilitadas para su uso en el Sistema de la Central Telefónica AVAYA.

2.2.d. Gateway de 30 líneas 2 (dos)

Sistema de Expansión tipo IP Office 500 V2 que proporciona la capacidad adicional y es compatible con interfaces analógicas o digitales y con líneas troncales locales en sitios remotos. El mismo deberá ser colocado en el anexo Central Telefónica ubicada en la entrada al Complejo, y ser configurado y dejado operativo para su utilización. De los Gateway se podrán conectar 60 líneas analógicas. Se deberá incluir cableado necesario para su comunicación con la Central, borneras de distribución y sistema de etiquetado de las líneas analógicas y/o digitales a conectar.

2.2.e. Licencia a terceros 3 (tres) compatibles para su uso con la Central Telefónica Avaya.

2.3. Condiciones de equipos a proveer

El Contratista entregará en el momento de la instalación inicial, en caso de corresponder, todas las licencias requeridas para que los dispositivos y software necesarios operen desde la capacidad inicial hasta la final.

2.4. Plan de Instalación

Dentro de los cinco (5) días de comunicada la adjudicación, el Contratista deberá presentar un Plan de Instalación, que deberá aprobar el Comprador, que cubra todas las tareas a llevar a cabo desde la firma del contrato y hasta la puesta en marcha de los bienes, tales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

como: Adecuación de locales. Entrega de todos los equipos y software ofertados. Instalación de todos los equipos y software ofertados. Instalación de programas y dispositivos. Conexión de los equipos. Procedimientos de verificación y de testeo. Protocolos de prueba. Documentación a entregar. Toda otra actividad que sea conveniente planificar.

2.5. Instalación y cableado del sistema

Todos los gabinetes y partes metálicas definidas en el presente pliego deberán estar conectadas a tierra. Para ello se verificará que la toma a tierra disponible posea un valor menor que 3 Ohm. En caso contrario la Contratista deberá efectuar los trabajos necesarios para que se cumplan tales condiciones.

Los dispositivos asociados se instalarán en un rack provisto por la **UNSa** del sistema de comunicaciones.

La salida de las extensiones internas de los módulos analógicos y digitales se terminarán en el rack central en patcheras de tipo RJ-45. Se identificará adecuadamente las patcheras de analógicos y las de digitales.

Las distintas soluciones dadas para la ejecución deberán respetar las normas vigentes a la fecha de apertura, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

La instalación de las patcheras de distribución, se realizará en donde lo especifique el comitente.

2.6. Puesta en marcha

Se entenderá por puesta en marcha, la ejecución exitosa por parte del Contratista (con la colaboración activa del personal de la contratista, pero siempre bajo responsabilidad absoluta del Contratista) de las siguientes tareas:

2.7. Entrega de los bienes.

Instalación de los bienes en los gabinetes de telecomunicaciones del Comprador y/o los lugares donde este disponga de acuerdo a lo indicado por la Inspección.

Conexión de los bienes correspondientes a la red de alimentación y a las redes de telecomunicaciones.

2.8. Configuración de todos los sistemas.

Conexión de los puestos de trabajo a los sistemas correspondientes.

En los casos que se requiera direcciones IP para los dispositivos a instalar, se asignarán de acuerdo con el plan general de numeración que le proporcione el Comprador. El Contratista brindará su asistencia, si le fuera requerida, para la conformación de dicho plan general.

Al completar las tareas, el Contratista entregará un catálogo donde se relacione el tipo, marca y modelo de cada dispositivo con su dirección IP (en caso de poseerla), su ubicación física, su número de serie, su configuración y los planos con indicación de las instalaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

realizadas y recorridos correspondientes. El formato de datos con el que se suministrará la información, para las tablas será indicado oportunamente por la Inspección.

El Contratista entregará, para cada uno de los ítems descriptos, toda bibliografía considerada necesaria para realizar un adecuado uso de los elementos - equipos y/o programas - ofrecidos, como mínimo: Notas de aplicación explicativos de la arquitectura, bloques y elementos componentes de la central. Manual de operaciones de cada uno de los sistemas solicitados.

El Contratista deberá entregar al Comprador las Licencias de Uso de Software, emitidas a nombre del Comprador, de todos y cada uno de los softwares que provea. Estas licencias deberán ser de carácter perpetuo, emitidas por el titular del derecho a licenciar el software y contemplarán, como mínimo: las garantías previstas en las Cláusulas correspondientes y la expresa eximición al Comprador de responsabilidad por demandas de terceros respecto del uso del software.

Todos los softwares provistos deberán entregarse con sus respectivos embalajes originales, discos de back up y manuales técnico y /o de uso.

Pruebas

El Comprador, después de la puesta en marcha, realizará las pruebas necesarias para constatar que los bienes entregados (hardware y software) y los servicios conexos recibidos se ajustan en su totalidad a las especificaciones técnicas y prestaciones adicionales ofrecidas por el Contratista en su oferta.

El Contratista deberá facilitar los medios necesarios para que el Comprador pueda verificar el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento ofrecido y el cumplimiento de todas las especificaciones referidas en el presente pliego.

Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de horas máquina, personal, materiales, programas de medición de performance, etc. No implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte del Comprador y deberán ser provistos por el Contratista.

La omisión en la oferta de algún producto que, al momento de las pruebas, y a juicio del Contratante, resulte necesario para el normal funcionamiento de los elementos ofrecidos, o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, obligará al Contratista a proveerlo de inmediato y sin cargo.

Las pruebas serán realizadas por personal del Comprador con el asesoramiento técnico del Contratista.

Dichas pruebas se realizarán en el lugar señalado para la entrega de los bienes entregado y completado su instalación.

Se efectuarán entre otras las siguientes pruebas:

Verificación de la instalación de todos los sistemas y de la puesta a tierra correspondiente.

comprobación del funcionamiento de los aparatos telefónicos entre dos cualesquiera.

La operación con la red pública

La operación de los aparatos telefónicos IP por hardware y/o software.

Las facilidades de los aparatos telefónicos y del sistema.

Verificación del cumplimiento del plan de numeración.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

Funcionamiento de los sistemas opcionales de corresponder.

Comprobación de los sistemas de tarifación y gestión.

Comprobación de funcionamiento de una comunicación desde la Central Siemens a la nueva central IP y viceversa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dirección General de Obras y Servicios.

Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA

Expediente N°18.022/2021

PLANILLA RESUMEN COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	INCIDENCIA
1	Mantenimiento Central Telefónica IP AVAYA	Gl.	1			
2	Equipamiento a Proveer					
2.1	Teléfonos IP AVAYA Tipo Modelo 1608	U.	200			
2.2	Licencia Genérica AVAYA compatible con Software Telefonía IP (Softphone)	U.	210			
2.3	Licencia Power AVAYA	U.	30			
2.4	Gateway para 30 líneas	U.	2			
2.5	Licencia a terceros	U.	3			
TOTAL						

NOTAS IMPORTANTES:

- Para el Ítem 1 Mantenimiento Central Telefónica IP AVAYA se debe **cotizar el costo mensual de mantenimiento** de acuerdo a lo especificado en el **PETP**.
- Para el Ítem 2 Equipamiento a Proveer, se debe **cotizar el costo de la provisión, colocación, instalación, configuración y respectivo mantenimiento** de acuerdo a lo especificado en el **PETP**.
- Todos los ítems enumerados deben estar de acuerdo a las **indicaciones, características establecidas** en el presente Legajo.
- Todos los ítems son con **IVA incluido**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

UBICACIÓN SECTORES A INTERVENIR





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Obras y Servicios.
Av. Bolivia 5.150. Salta Capital. Salta. Argentina.

Servicio de Mantenimiento Central Telefónica AVAYA
Expediente N°18.022/2021

ESQUEMA CENTRAL TELEFÓNICA ACTUAL

DATA CENTER

